



**ISSSTE**

INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO



## ACUERDO DE COLABORACIÓN

ACUERDO DE COLABORACIÓN GENERAL EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y CAMPOS CLÍNICOS DE LA CARRERA DE LABORATORISTA CLÍNICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ISSSTE", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ EDGAR NAIME LIBIEN EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL Y POR LA OTRA PARTE EL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CECYTEM", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

### DECLARACIONES

#### 1.- DE "EL ISSSTE"

1.1.- ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º ÚLTIMO PÁRRAFO, 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 5º DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 5º, 207 Y 228 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

1.2.- TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, LOS ALUDIDOS POR LOS ARTÍCULOS 3 Y 4; DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

1.3.- PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, EN TÉRMINOS, DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 207 Y 208 FRACCIÓN X, DE LA MISMA PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE REQUIERA EL SERVICIO A SU CARGO.

1.4.- SU REPRESENTANTE EL DR. JOSÉ EDGAR NAIME LIBIEN, A PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE "EL ISSSTE", FUE NOMBRADO DELEGADO ESTATAL, EN EL ESTADO DE MÉXICO ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON TESTIMONIO DEL PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, OTORGADO EN SU PODER MEDIANTE LA ESCRITURA NÚMERO 35,559, LIBRO 1, 024, DE FECHA 24 DE ABRIL DEL AÑO 2013, PASADO, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 83 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALBERTO T. SÁNCHEZ COLÍN.

1.5.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, SEÑALA PARA SU DOMICILIO EL UBICADO EN PASEO TOLLOCAN NUMERO 319 ORIENTE,

Handwritten signatures and initials in blue and red ink, including a large signature in blue and another in red, along with the number '1' and other scribbles.



**ISSSTE**

INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO



COLONIA VALLE VERDE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50140.

## 2.- DE "EL CECYTEM":

2.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 48 DE LA H.LII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 1994.

2.2.- QUE TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS IMPARTIR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TERMINAL, TERMINAL POR CONVENIO Y BIVALENTE DE CARÁCTER TECNOLÓGICO, QUE PERMITA LA INCORPORACIÓN DE SUS EGRESADOS AL SECTOR PRODUCTIVO Y EN SU CASO A ESTUDIOS POSTERIORES;

2.3. -QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, FRACCIONES I Y IX DE SU LEY DE CREACIÓN, EL DR. EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, Y A SU VEZ, AUTORIZA A LA M. EN C. HERLINDA AMANTE MARTÍNEZ, DIRECTORA DEL PLANTEL NEZAHUALCÓYOTL, COMO ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO.

2.4. - QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODA CLASE DE COMUNICACIÓN EL UBICADO EN LIBRAMIENTO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN NO 401 SUR, COLONIA LLANO GRANDE, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

## 3.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES

3.1.- QUE "EL ISSSTE" Y "EL CECYTEM" HAN DECIDIDO SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO, PARA ESTABLECER LA COLABORACIÓN QUE PERMITA DESARROLLAR ACCIONES CONJUNTAS A FAVOR DE LOS ESTUDIANTES DE "EL CECYTEM", PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.

AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE CONOCEN E IDENTIFICAN PLENAMENTE EL OBJETO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL. ASÍ MISMO DECLARAN QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE OTORGANDO LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA OBJETO:** EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, ES LA COORDINACIÓN ENTRE AMBAS INSTITUCIONES A EFECTO DE QUE ALUMNOS DE LA ESPECIALIDAD DE TRABAJO SOCIAL DEL CECYTEM PLANTEL



**ISSSTE**

INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO



NEZAHUALCÓYOTL, REALICEN SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS CLÍNICAS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DELEGACIÓN DEL ISSSTE EN EL ESTADO DE MÉXICO.

**SEGUNDA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO SERÁ POR **CUATRO AÑOS** A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, EN CASO DE MODIFICACIÓN O PRORROGA, ÉSTA SERÁ POR ACUERDO ESCRITO DE AMBAS PARTES.

**TERCERA.-** PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, LAS PARTES DE PRÁCTICAS CLÍNICAS DE AMBAS INSTITUCIONES, SE ENCARGARAN DE LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES INHERENTES AL OBJETO DE ESTE ACUERDO DE COLABORACIÓN.

**CUARTA.-** LA FINALIDAD DEL SERVICIO SOCIAL, PARA LOS ALUMNOS DE LA ESPECIALIDAD DE TRABAJO SOCIAL DEL CECYTEM PLANTEL NEZAHUALCÓYOTL ES QUE REALICEN SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS CLÍNICAS EN LAS DIFERENTES ÁREAS, OPERACIONALES E INSTALACIONES DEL "ISSSTE DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO", CONSISTENTE EN DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO A LAS ÁREAS DE TRABAJO SOCIAL.

SE HACE MENCIÓN, RESPECTO AL SERVICIO SOCIAL, QUE LA DELEGACIÓN DEL ISSSTE ESTADO DE MÉXICO NO OTORGARA APOYO ECONÓMICO A LOS BECARIOS POR NO CONTAR CON LOS RECURSOS NECESARIOS.

**QUINTA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE COMO FUNDAMENTO LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO, SERÁN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIO SOCIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

**SEXTA.-** PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, LOS PRESTADORES ESTARÁN BAJO ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL "CECYTEM", POR CONSIGUIENTE EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA ESTARÁN FACULTADOS PARA OSTENTARSE COMO TRABAJADORES DEL "ISSSTE" DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO O PARA ASUMIR OBLIGACIONES DE ESTA MISMA, ENTENDIÉNDOSE CLARAMENTE QUE NO GENERARÁN RELACIÓN LABORAL O DE OTRA ÍNDOLE.

**SEPTIMA.-** LOS ALUMNOS DEL "CECYTEM" PLANTEL NEZAHUALCÓYOTL, ÚNICAMENTE UTILIZARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS AUTORIZADAS, RESPETANDO LOS HORARIOS DESIGNADOS Y NO INTERVENDRÁN EN FUNCIONES SUSTANTIVAS, LABORALES NI SINDICALES DEL ISSSTE, DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO, ABSTENIÉNDOSE DE ACUDIR A ÁREAS NO AUTORIZADAS.

**OCTAVA.-** LOS PRESTADORES TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

3



**ISSSTE**

INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO



**A) REALIZAR SUS ACTIVIDADES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL LUGAR DONDE HA SIDO DESIGNADO POR DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS AUTORIZADAS DE LA DELEGACIÓN DEL ISSSTE, EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

**B) PORTAR A LA VISTA EL GAFETE DE IDENTIFICACIÓN, QUE EL ISSSTE DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ENTREGARA A CADA PRESTADOR, EL CUAL CONTENDRÁ FOTOGRAFÍA, NOMBRE COMPLETO, DATOS DE INSCRIPCIÓN, FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO, MIENTRAS REALICE SU SERVICIO SOCIAL.**

**C) PRESENTAR INFORMES DE ACTIVIDADES Y EVALUACIONES MENSUALES AL "ISSSTE" DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO, DENTRO DE LA SEMANA SIGUIENTE A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE CADA MES DE PRESTACIÓN.**

**D) PRESENTAR UN INFORME GLOBAL DE ACTIVIDADES AL "ISSSTE" DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL PERÍODO AUTORIZADO.**

**E) DEVOLVER AL "ISSSTE", DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO, EL GAFETE DE IDENTIFICACIÓN, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES AL TÉRMINO DE SU PRESTACIÓN.**

**F) LA CONDUCTA DENTRO DEL ÁREA O DEPARTAMENTO EN DONDE REALICEN EL SERVICIO SOCIAL DEBERÁ SER RESPETUOSA.**

**NOVENA.- EL "ISSSTE", DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO INFORMARA MEDIANTE OFICIO AL "CECYTEM", LA ACEPTACIÓN DE CADA PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL, INFORMANDO EL LUGAR DE ADSCRIPCIÓN, FECHAS DE INICIO, TÉRMINO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN, Y UNA VEZ CUBIERTOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS; AL TÉRMINO DEL SERVICIO SOCIAL SE OTORGARA A CADA PRESTADOR LA CARTA DE TERMINACIÓN.**

**DECIMA.- LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DEBERÁ REALIZARSE EN FORMA ININTERRUMPIDA, INCLUYENDO LOS PERÍODOS VACACIONALES, SALVO AQUELLOS CASOS EN QUE EL "ISSSTE" DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ESTIME INNECESARIA LA PRESENCIA DEL PRESTADOR, EL CUAL DEBERÁ RECUPERAR DICHO TIEMPO.**

**DÉCIMA PRIMERA.- EL SERVICIO SOCIAL SERÁ REALIZADO, HASTA COMPLETAR EL PERÍODO DE TIEMPO ESTABLECIDO, SEGÚN SUS NECESIDADES Y/O CAPACIDADES OPERATIVAS, EN HORARIOS DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL "ISSSTE" ESTADO DE MÉXICO Y DEL PRESTADOR.**

**DÉCIMA.- SEGUNDA.- EL "ISSSTE" DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO PODRÁ DAR DE BAJA AL PRESTADOR, SI ESTE NO CUMPLE CON LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS, DEJA DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS, O**



**ISSSTE**

INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO



INFRINGE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE DICHA INSTITUCIÓN, NOTIFICANDO POR ESCRITO AL "CECYTEM" LAS CAUSAS DE LA BAJA.

**DÉCIMA TERCERA.-** EL PERSONAL ADSCRITO AL "ISSSTE" DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO Y QUE COMPARTA ALGUN ESPACIO POR MÍNIMO QUE SEA, DEBERÁ DIRIGIRSE Y TRATAR A LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL DE FORMA AMABLE Y RESPETUOSA.

**DÉCIMA CUARTA.-** SON CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL:

**A)** EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS, O EL TÉRMINO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL MISMO.

**B)** LA SOLICITUD DE BAJA VOLUNTARIA DEL ESTUDIANTE, O DESERCIÓN DEL MISMO ANTES DE QUE CONCLUYA EL PLAZO CONVENIDO, EN CUYO CASO NO SE OTORGARA LA CARTA DE TERMINACIÓN.

**C)** EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES.

**D)** CUANDO ASÍ LO DETERMINE EL "ISSSTE" DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO POR NECESIDADES PROPIAS DEL SERVICIO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE SU PARTE.

**DÉCIMA QUINTA.-** EL "ISSSTE" DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER POSIBLE RESPONSABILIDAD, DE CARÁCTER LABORAL, ASÍ COMO, ACCIDENTES O ENFERMEDADES DEL PRESTADOR, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y EN EL EJERCICIO DE LAS MISMAS, HACIÉNDOSE RESPONSABLE "CECYTEM", DE CUALQUIER SITUACIÓN DE ESTA NATURALEZA, PARA CUBRIR LOS RIESGOS Y ENFERMEDADES, "EL CECYTEM" SE COMPROMETE A COMPROBAR QUE SE ENCUENTRA VIGENTE SU INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUIEN CUBRIRÁ LOS RIESGOS MEDIANTE UN SEGURO FACULTATIVO.

**DÉCIMA SEXTA.-** EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ DAR POR TERMINADO MEDIANTE AVISO QUE POR ESCRITO Y CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, PRESENTE UNA DE LAS PARTES A LA OTRA, SIN PERJUICIO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO A LA FECHA, MISMOS QUE DEBERÁN CONTINUARSE HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE ACUERDO ES DE BUENA FE Y QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER CONTROVERSIA EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE SERÁ RESUELTO POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y DE MANERA ADMINISTRATIVA.

5



**ISSSTE**

INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO



**CECYTEM**

MANIFIESTAN LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE ACUERDO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, VIOLENCIA, NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO Y PARA CONSTANCIA LO SUSCRIBEN AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA.

LAS PARTES ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, LO FIRMAN Y RATIFICAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "EL ISSSTE"

**DR. JOSÉ EDGAR NAIME LIBIEN**

**DELEGADO ESTATAL**

POR "EL CECYTEM"

**DR. EDGAR ALFONSO HERNANDEZ  
MUÑOZ**

**DIRECTOR GENERAL**

*Ch* **M.C.ESP.EN PEDIATRÍA RICARDO ENRIQUE RUIZ RAMÍREZ**  
**TESTIGO DE HONOR**

*Ch*  
**M en C. HERLINDA AMANTE MARTÍNEZ**  
**DIRECTORA DEL PLANTEL NEZAHUALÓYOTL**